

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 1368 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA RESOLUCIÓN 966 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1753 DE 1994, EL DECRETO 330 DE 2007 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento del Valle del Cauca, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Yumbo, La Cumbre, y Dagua en el departamento del Valle del Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por más de cien (100) personas, dentro del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, iniciado mediante Auto 13 del 19 de enero de 1998, para el proyecto denominado “**Corredor Mulaló-Loboguerrero**” a cargo de la concesionaria NUEVA VÍA AL MAR - COVIMAR – S.A.S., a la audiencia ordenada mediante Auto 03771 del 10 de julio de 2018, dentro del expediente LAM1758..

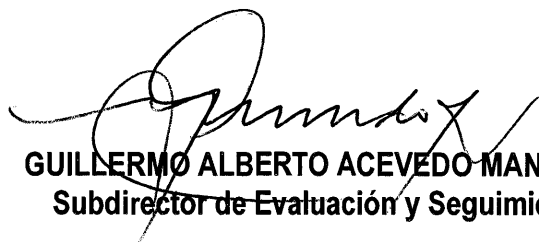
La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La **Reunión Informativa** se realizará el **sábado ocho (8) de septiembre de 2018** en el Coliseo Deportivo del municipio de La Cumbre, ubicado en la calle 3 con carrera 5, a partir de las 08:00 a.m.
2. La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **sábado veintidós (22) de septiembre de 2018** en el Coliseo Deportivo del municipio de La Cumbre, ubicado en la calle 3 con carrera 5, a partir de las 08:00 a.m.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el dieciocho (18) de septiembre de 2018, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la CVC y en las Personerías de los municipios de Yumbo, La Cumbre y Dagua.

Los estudios ambientales y la información adicional relacionada con el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Corredor Mulaló-Loboguerrero”, estarán a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en la CVC, en las Personerías de los municipios de Yumbo, La Cumbre y Dagua, al igual que en la página web www.anla.gov.co, enlace “Participación – Edictos de Audiencia Pública”, para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintuno (21) de agosto de 2018 a las 8:00 a.m. en la ANLA, en la CVC y en las Alcaldías y Personerías municipales de Yumbo, La Cumbre y Dagua, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____